

Oficio No. SG 2036  
Quito D.M., 24 JUL. 2017  
GDOC: 2015-170328

Doctor  
Mauricio Rodas Espinel  
**ALCALDE METROPOLITANO**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

*Asunto: Ratificación en el Informe de Comisión No. IC-2017-007*

### 1.- ANTECEDENTES

1.1.- Mediante oficio No. 000943-AMZT-2016 de 27 abril de 2017 a fojas 82 del expediente, el señor Alfonso Muñoz Peñaherrera, Administrador Zonal Tumbaco remite la propuesta para la conectividad del trazado vial de Sisapungo, parroquia Tumbaco a fin de que, de ser procedente se continúe con el trámite correspondiente.

1.2.- Con fecha 16 de julio de 2016, la Comisión de Uso de Suelo realizó inspección al sector en el cual se busca implantar la propuesta para la conectividad del trazado vial del barrio Sisapungo, perteneciente a la parroquia Tumbaco, cuya acta de inspección obra a fojas 107 del expediente.

1.3.- En sesión ordinaria realizada el 12 de septiembre de 2016, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por el Ing. Alfonso Muñoz Peñaherrera, Administrador Zonal Tumbaco (S), mediante oficio No. 0943-AMZT-2016, en el que solicita la aprobación de la propuesta del trazado vial de referencia.

1.4.- En sesión ordinaria realizada el 16 de enero de 2017, la Comisión de Uso de Suelo analizó la petición formulada por el señor Francisco Borja Plata, mediante Oficio s/n de 21 de septiembre de 2016, a fojas 250 del expediente.

1.5.- En sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de 23 de marzo de 2017, se conoció el dictamen favorable emitido por la Comisión de Uso de Suelo respecto del trazado vial en referencia contenido en el informe de comisión No. IC-2017-007, sin que se llegué a resolver nada al respecto toda vez que se constató por parte de Secretaría que durante el transcurso del debate el Concejo Metropolitano no contaba ya con el quorum necesario para pronunciarse y se procedió a clausurar la sesión en referencia.

1.6.- En sesión ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo, realizada el 26 de junio de 2017, la referida Comisión, conoció la reconsideración del trazado vial en referencia.

1.7.- Mediante Oficio No. SG-1772, de 27 de junio de 2017, a fojas 492 del expediente, el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano certifica que:

*"(...) el Informe No. IC-2017-007, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, relacionado con el trazado vial antes referido, fue conocido por el Concejo Metropolitano de Quito en sesión de 23 de marzo de 2017, sin que se llegué a resolver sobre el mismo toda vez que mientras se trataba el asunto se verificó por parte de esta Secretaría que el Cuerpo Edilicio no contaba con el quorum previsto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, por que el Señor Vicealcalde, Abg. Eduardo Del Pozo, quien se encontraba presidiendo la sesión, dispuso la clausura de la sesión conforme la normativa vigente."*

## 2.- INFORMES TÉCNICOS

2.1.- Mediante Informe Técnico No. 021-DGT-TV-2016 de 18 de abril de 2016, a fojas 262-264 del expediente, suscrito por el Ing. Donny Aldeán, Director de la Unidad Administrativa Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión de Territorio, una vez realizada la inspección, revisados los sistemas Informáticos de la Unidad y las Ordenanzas Metropolitanas vigentes, emite un Criterio TÉCNICO FAVORABLE, a la solicitud de conectividad del trazo vial del barrio Sisapungo, parroquia de Tumbaco, con la implantación de una vía local de 10.00m de ancho, (...)"*

2.2.- Mediante alcance al Informe Técnico No. 021-DGT-TV-2016 de 15 de noviembre de 2016, mediante memorando 1911-DGT-2016, a fojas 186 del expediente, suscrito por el Arq. Bolívar Arévalo, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Tumbaco, su informe técnico, y en parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Adjunto se remite 1 plano A1 de la propuesta, con 6 copias originales y un CD con información magnética de la propuesta, para que se sirva elaborar el informe legal respectivo, paso previo al envío a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que de ser procedente, se remitirá a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y su posterior envío al Concejo Metropolitano para su aprobación, cabe indicar que el informe técnico adjunto se trata de un alcance del mismo. (...)"*

2.3.- Mediante Oficio No. STHV-DMGT-5756 de 27 de diciembre de 2016, a fojas 261 del expediente, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Con estos antecedentes, esta Secretaría emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:*

**CALLE S/N 1**

**CONECTA CARRIL DE SERVICIO RUTA VIVA CON CALLE CARCHI**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m  
CALZADA: 6.00m  
ACERAS (2): 2.00m c/u. (...)"

2.4.- Mediante oficio No. SM-0556-2017 de 18 de abril de 2017, a fojas 375 del expediente, el señor Rubén Darío Tapia Rivera, Secretario de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, emite su informe técnico en el que en su parte pertinente manifiesta:

*"(...) Consecuentemente, esa Secretaría se ratifica en lo enunciado en el Informe Técnico antes citado en lo concerniente al concepto general del trazado. En lo que se refiere a la sección transversal de esa vía, la misma que tiene una diferencia entre lo aprobado (calzada de 6.00m y aceras de 2.00m de ancho a cada lado de la vía) y lo sugerido en el informe (calzada de 7.00m y aceras de 1.50m de ancho a cada lado de la vía), esta Secretaría no encuentra inconveniente en la sección aprobada, recomendado que, cuando se desarrollen proyectos inmobiliarios y/o de equipamiento frentistas, se analice que dentro de las medidas de mitigación a los impactos de tráfico correspondientes, incorporar bahías de estacionamiento junto a estos proyectos a fin de evitar obstrucciones en el tráfico, en cuyo caso deberá mantenerse siempre el ancho de la acera propuesta. (...)"*

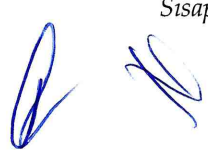
2.5.- Mediante oficio No. AMZT-2017-0001399 de 13 de junio de 2017, a fojas 469-470, el señor Alfonso Muñoz Peñaherrera, Administrador Zonal Tumbaco, emite informe ampliatorio y en su parte pertinente señala:

*"(...) Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio, informa sobre los motivación que incentivaron a la aprobación del trazado vial del sector Sisapungo y gráficamente se demuestra que las afectaciones que provocaría este trazado vial se encuentran sobre (2) construcciones ilegales, e incluso edificaciones que se encuentran dentro de la faja de protección de quebrada (...)"*

### 3.- INFORME LEGAL

Mediante Informe Legal No. 65-DAJ-AMZT-2016 de 16 de noviembre de 2016, a fojas 259-260 del expediente, en alcance al Informe Legal No. 18-DAJ-AMZT-2016 de 25 de abril de 2016, a fojas 64-65 del expediente, el Dr. Xavier Bermeo, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Tumbaco, emite su informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

*"(...) siendo que técnicamente la petición hecha es procedente conforme lo señala la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Tumbaco, salvo mejor criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y del Concejo Metropolitano de Quito, la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Administración Zonal, acogiendo el criterio técnico emitido por la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, contenido en el informe No. 21-DGT-TV-AMZT-2016 (ALCANCE) emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** a la solicitud de conectividad del trazado vial del barrio Sisapungo, parroquia Tumbaco, con la implantación de una vía local de 10.00m de ancho para que de*



ser el caso se proceda conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana No. 432, reformatoria a la Ordenanza 172 que establece el Régimen Administrativo de Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito. (...)"

#### 4.-RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN

4.1.- La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 26 de junio de 2017, luego de analizar los informes técnicos y legal; de conformidad con el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87 literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:** con voto favorable de los señores Concejales, Sergio Garnica, Jorge Albán, Marco Ponce y Patricio Ubidia, ratificarse en el informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria de 16 de enero de 2017, No. IC-2017-007, a fojas 265-266 del expediente, mediante el cual se emitió: "(...) **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la propuesta para la conectividad del trazado vial del barrio Sisapungo, perteneciente a la parroquia Tumbaco, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. STHV-DMGT-5756 de 27 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y el informe técnico No. 021-DGT-TV-2016 de 18 de abril de 2016 y su respectivo alcance de 15 de noviembre de 2016, de la Administración Zonal Tumbaco, las mismas que se detallan a continuación:

**CALLE S/N 1**

**CONECTA CARRIL DE SERVICIO RUTA VIVA CON CALLE CARCHI**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.00m
CALZADA:	6.00m
ACERAS (2):	2.00m c/u (...)"

Resolución que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

4.2.- Solicitar la inclusión para su tratamiento del IC-2017-007 en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Concejo Metropolitano.

Dada en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el 26 de junio de 2017.

Atentamente,



Abg. Sergio Garnica

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO**

1  
10

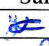

  
Sr. Jorge Albán  
CONCEJAL METROPOLITANO

  
Sr. Marco Ponce  
CONCEJAL METROPOLITANO

Msc. Patricio Ubidia  
CONCEJAL METROPOLITANO

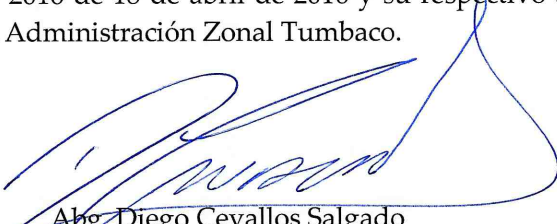
El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria de 26 de junio de 2017.

  
Abg. Diego Cevallos Salgado  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2017-07-05	
Revisado por:	J. Morán	PGC	2017-07-05	

**Copia:** Abg. Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano

**Razón.-** Siento por tal, que en sesión ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo, realizada el 26 de junio de 2017, el Concejal Msc. Patricio Ubidia emitió su voto favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial del barrio Sisapungo, perteneciente a la parroquia Tumbaco, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. STHV-DMGT-5756 de 27 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y el informe técnico No. 021-DGT-TV-2016 de 18 de abril de 2016 y su respectivo alcance de 15 de noviembre de 2016, de la Administración Zonal Tumbaco.



Abg. Diego Cevallos Salgado

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

1.1.- Con fecha 16 de julio de 2016, la Comisión de Uso de Suelo realizó su inspección al sector en el cual se busca implantar la propuesta para la conectividad del trazado vial del barrio Sisapungo, perteneciente a la parroquia Tumbaco.

1.2.- En sesión ordinaria realizada el 12 de septiembre de 2016, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por el Ing. Alfonso Muñoz Peñaherrera, Administrador Zonal Tumbaco (S), mediante oficio No. 0943-AMZT-2016 de 27 de abril de 2016, a fojas 72 del expediente, en el que solicita la aprobación de la propuesta del trazado vial de referencia.

1.3.- En sesión ordinaria realizada el 17 de enero de 2017, la Comisión de Uso de Suelo analizó la petición formulada por el señor Francisco Borja Plata, mediante Oficio s/n de 21 de septiembre de 2016, a fojas 263 en el que solicita se realice un replanteo vial a la propuesta.

**2.- INFORMES TÉCNICOS:**

2.1.- Mediante Informe Técnico No. 021-DGT-TV-2016 de 18 de abril de 2016, a fojas 61-63 del expediente, suscrito por el Ing. Donny Aldeán, Director de la Unidad Administrativa Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión de Territorio, una vez realizada la inspección, revisados los sistemas Informáticos de la Unidad y las Ordenanzas Metropolitanas vigentes, emite un Criterio TÉCNICO FAVORABLE, a la solicitud de conectividad del trazo vial del barrio Sisapungo, parroquia de Tumbaco, con la implantación de una vía local de 10.00m de ancho, (...)"*

2.2.- Mediante alcance al Informe Técnico No. 021-DGT-TV-2016 de 15 de noviembre de 2016, a fojas 195 del expediente, suscrito por el Arq. Bolívar Arévalo, Director de Gestión del Territorio

de la Administración Zonal Tumbaco, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Adjunto se remite 1 plano A1 de la propuesta, con 6 copias originales y un CD con información magnética de la propuesta, para que se sirva elaborar el informe legal respectivo, paso previo al envío a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que de ser procedente, se remitirá a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y su posterior envío al Concejo Metropolitano para su aprobación, cabe indicar que el informe técnico adjunto se trata de un alcance del mismo. (...)"*

2.3.- Mediante Oficio No. STHV-DMGT-5756 de 27 de diciembre de 2016, a fojas 270 del expediente, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Con estos antecedentes, esta Secretaría emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:*

**CALLE S/N 1**

**CONECTA CARRIL DE SERVICIO RUTA VIVA CON CALLE CARCHI**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.00m
CALZADA:	6.00m
ACERAS (2):	2.00m c/u. (...)"

### **3. INFORME LEGAL.-**

Mediante Informe Legal No. 65-DAJ-AMZT-2016 de 16 de noviembre de 2016, a fojas 196-198 del expediente, en alcance al Informe Legal No. 18-DAJ-AMZT-2016 de 25 de abril de 2016, a fojas 64-65 del expediente, el Dr. Xavier Bermeo, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Tumbaco, emite su informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

*"(...) siendo que técnicamente la petición hecha es procedente conforme lo señala la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Tumbaco, salvo mejor criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y del Concejo Metropolitano de Quito, la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Administración Zonal, acogiendo el criterio técnico emitido por la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, contenido en el informe No. 21-DGT-TV-AMZT-2016 (ALCANCE) emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** a la solicitud de conectividad del trazado vial del barrio Sisapungo, parroquia Tumbaco, con la implantación de una vía local de 10.00m de ancho para que de ser el caso se proceda conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana No. 432, reformatoria a la Ordenanza 172 que establece el Régimen Administrativo de Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito. (...)"*



**4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 16 de enero de 2017, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87 literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la propuesta para la conectividad del trazado vial del barrio Sisapungo, perteneciente a la parroquia Tumbaco, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. STHV-DMGT-5756 de 27 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y el informe técnico No. 021-DGT-TV-2016 de 18 de abril de 2016 y su respectivo alcance de 15 de noviembre de 2016, de la Administración Zonal Tumbaco, las mismas que se detallan a continuación:

**CALLE S/N 1**


**CONECTA CARRIL DE SERVICIO RUTA VIVA CON CALLE CARCHI**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m  
 CALZADA: 6.00m  
 ACERAS (2): 2.00m c/u

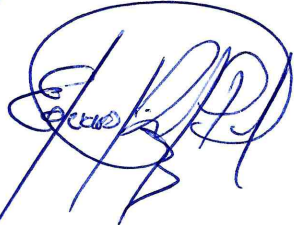
Además se dispondrá que la Entidad Colaboradora correspondiente y la Administración zonal Tumbaco informen de manera pormenorizada y en detalle cómo se confirió el certificado de conformidad y la Licencia Metropolitana Urbanística LMU20 al proyecto constructivo desarrollado en esta vía sin que haya sido aprobada en debida y legal forma.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,

  
 Abg. Sergio Garnica  
**Presidente de la Comisión  
 de Uso de Suelo**

  
 Sr. Jorge Albán  
**Concejal Metropolitano**

  
 Abg. Eduardo Del Pozo  
**Concejal Metropolitano**

**Secretaría General del Concejo**

<b>Elaborado por:</b>	Abg. Ismael Vallejo	Asesor Legal de la Secretaría		Fecha: 18-01-2017
<b>Revisión votación:</b>	Verónica Loachamín	Secretaria de la Comisión		
<b>Revisado por:</b>	Abg. Jaime Morán Paredes	Prosecretario del Concejo		

(2015-170328)

Oficio No. 0000943 -AMZT-2016

Ref. Tkt. 2015-170328


Tumbaco, 27 ABR 2016

Arq.  
Jacobo Herdoiza  
**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA MDMQ**  
Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y revisión, sírvase encontrar adjunto Informe Técnico 021-DGT-TV-2016 e Informe Legal 018-DAJ-AMZT-2016 que tienen relación a la propuesta para la conectividad del trazado vial del barrio Sisapungo, parroquia de Tumbaco a fin de que, de ser procedente se continúe con el trámite correspondiente para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación.

Atentamente,



Alfonso Muñoz Peñaherrera  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**ZONA TUMBACO (S)**

Elaborado por:	Dr. Xavier Bermeo	26-Abril-2016
Ref. Tkt	2015-170328	

Adj: 97 fojas útiles, 1 cd, 6 planos formato A3.

**ACTA DE INSPECCIÓN AL PROYECTO VIAL DEL SECTOR SISAPUNGO EN TUMBACO**

El día de hoy martes 16 de julio de 2016, en las inmediaciones del carril de servicios Oeste-Este de la Ruta Viva y pasaje sin nombre (100m al oeste de la calle Carchi) de la parroquia Tumbaco, nos constituimos las siguientes personas: Concejal Sergio Garnica; Arq. Donny Aldeán e Ing. Daniel Meneses por la Administración Zonal Tumbaco; Arq. Gigliola Paroli por el Despacho del Concejal Jorge Albán; Dr. Alejandro Cevallos por el Despacho del Concejal Eduardo Del Pozo; Sr. Ricardo Mejía por el despacho del Concejal Marco Ponce; Lic. Mariela Choez y Dr. Alvaro Fiallos por el Despacho del Concejal Sergio Garnica; y por la comunidad los señores Francisco Borja y su defensor Abogado José Terán, Rocío de Borja; y, Sr. Hernán Merino, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta el jueves 11 de julio de 2016, sobre el proyecto vial del sector Sisapungo en Tumbaco. Se deja constancia de la ausencia de los representantes de Procuraduría Metropolitana y de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

En el lugar de la inspección se puede observar que la propuesta vial que se analiza constituiría un pasaje que conecte el carril de servicios Oeste-Este de la Ruta Viva con la calle Carchi, lo que permitiría la movilidad de algunos propietarios de la zona.

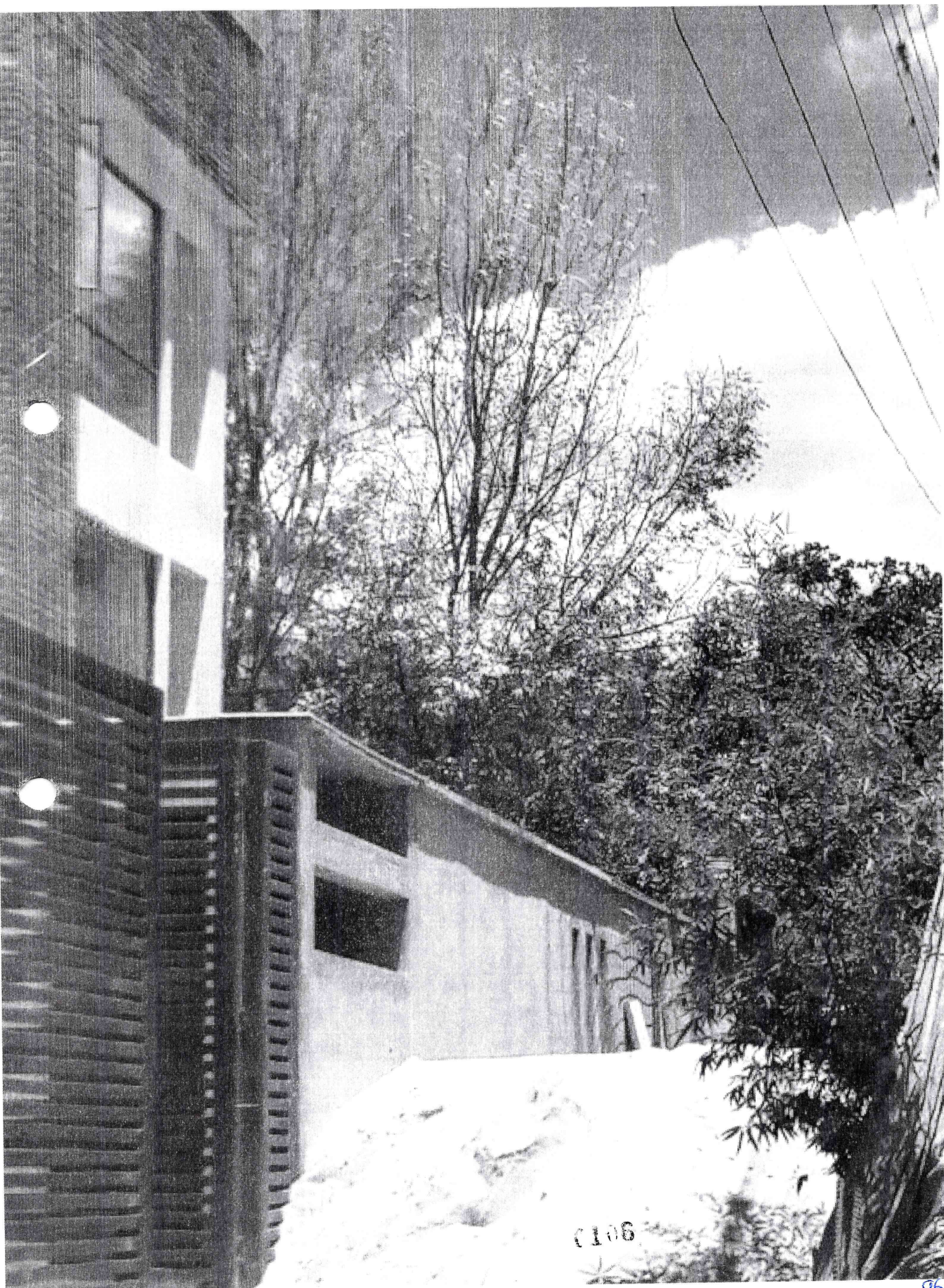
Para el efecto la Administración Zonal informa que el trazado del pasaje se ha diseñado sobre un paso existente y que venía desde la calle Esmeraldas, mismo que fue interrumpido por la construcción de la Ruta Viva, y que iniciaría primero en la propiedad del Sr. Francisco Borja, la que tiene frente al carril de servicios; luego continuaría por un camino de tierra existente; y finalmente, conectaría con una servidumbre establecida por el ex Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización sobre un predio cuya parte posterior se une con el camino de tierra y su frente colinda con la calle Carchi. También precisan que el predio que soporta la servidumbre de paso tiene una superficie escritural inferior a la realidad física.

De su parte el Abogado José Terán señala que el Sr. Francisco Borja acabó de obtener sentencia favorable en un juicio penal en el que se evidencia que su predio no soporta ninguna servidumbre de paso, a diferencia del predio que tiene frente a la calle Carchi cuyo título de dominio expresa claramente la existencia de una servidumbre que está siendo desconocida por el propietario quien incluso ha colocado una puerta que limita el libre tránsito.

A continuación se realiza un recorrido por este pasaje de tierra pudiéndose advertir que parte de su longitud se encuentra muy cercana a una quebrada y que está limitado por cerramientos de alambre de pua, bloque y cetos. Hacia el extremo sur del pasaje se encuentra una puerta de madera y hierro que impediría el paso hacia la calle Carchi.

El Concejal Sergio Garnica expresa que una vez conocido in situ el caso será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.

Dr. Alvaro Fiallos  
Secretario Ad-Hoc



0106

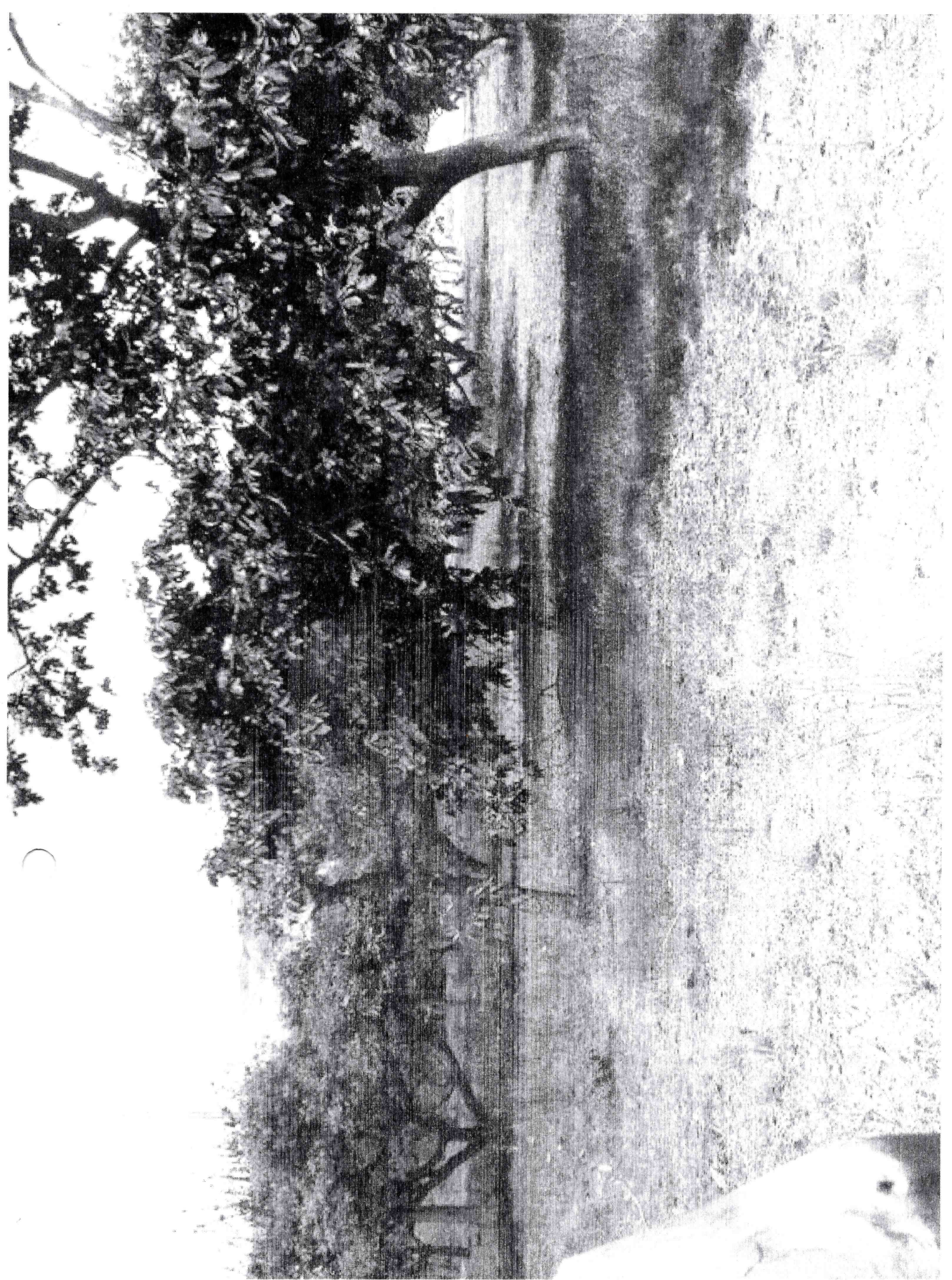


0105 95





0103 93



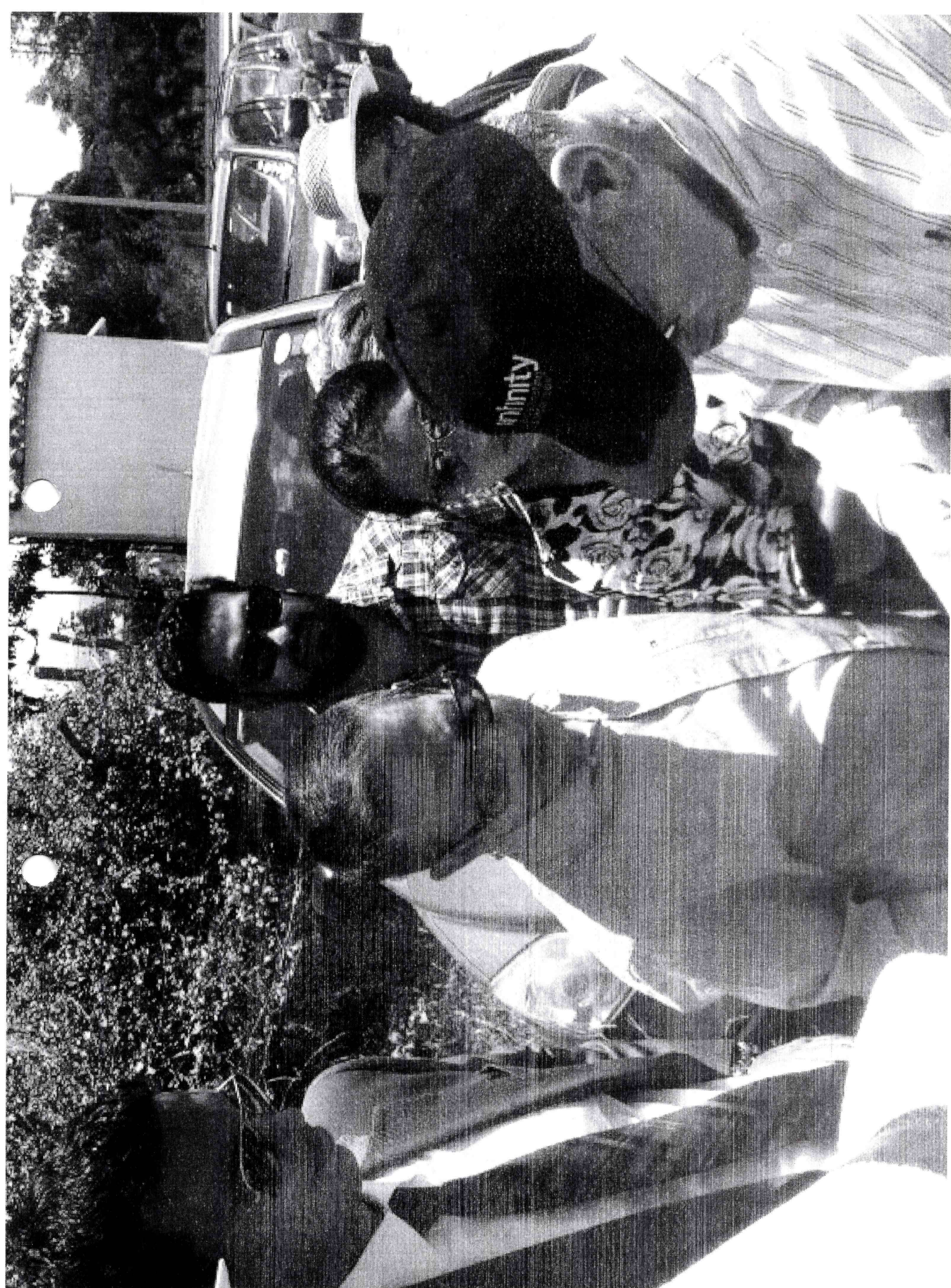
0102

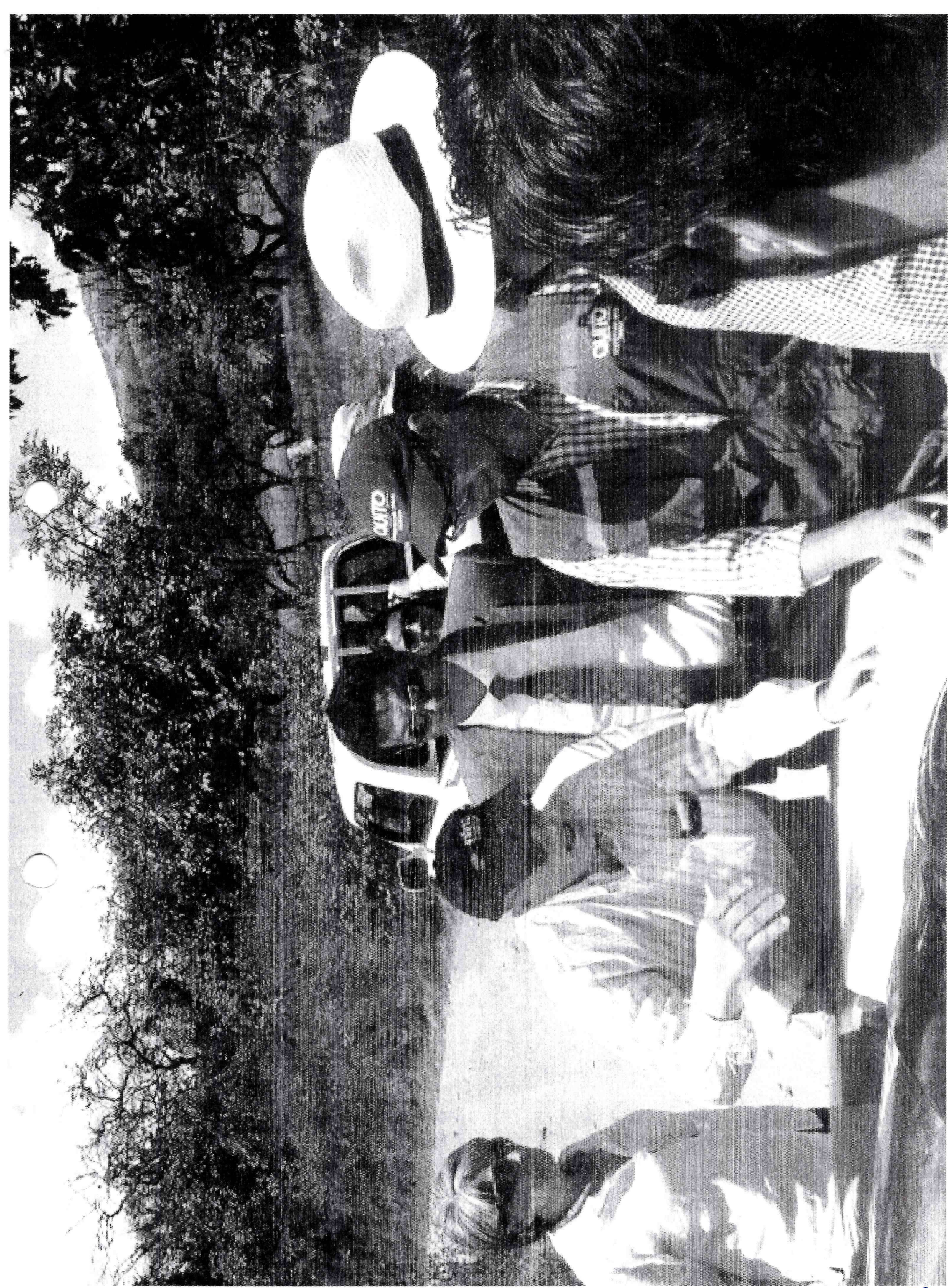
92

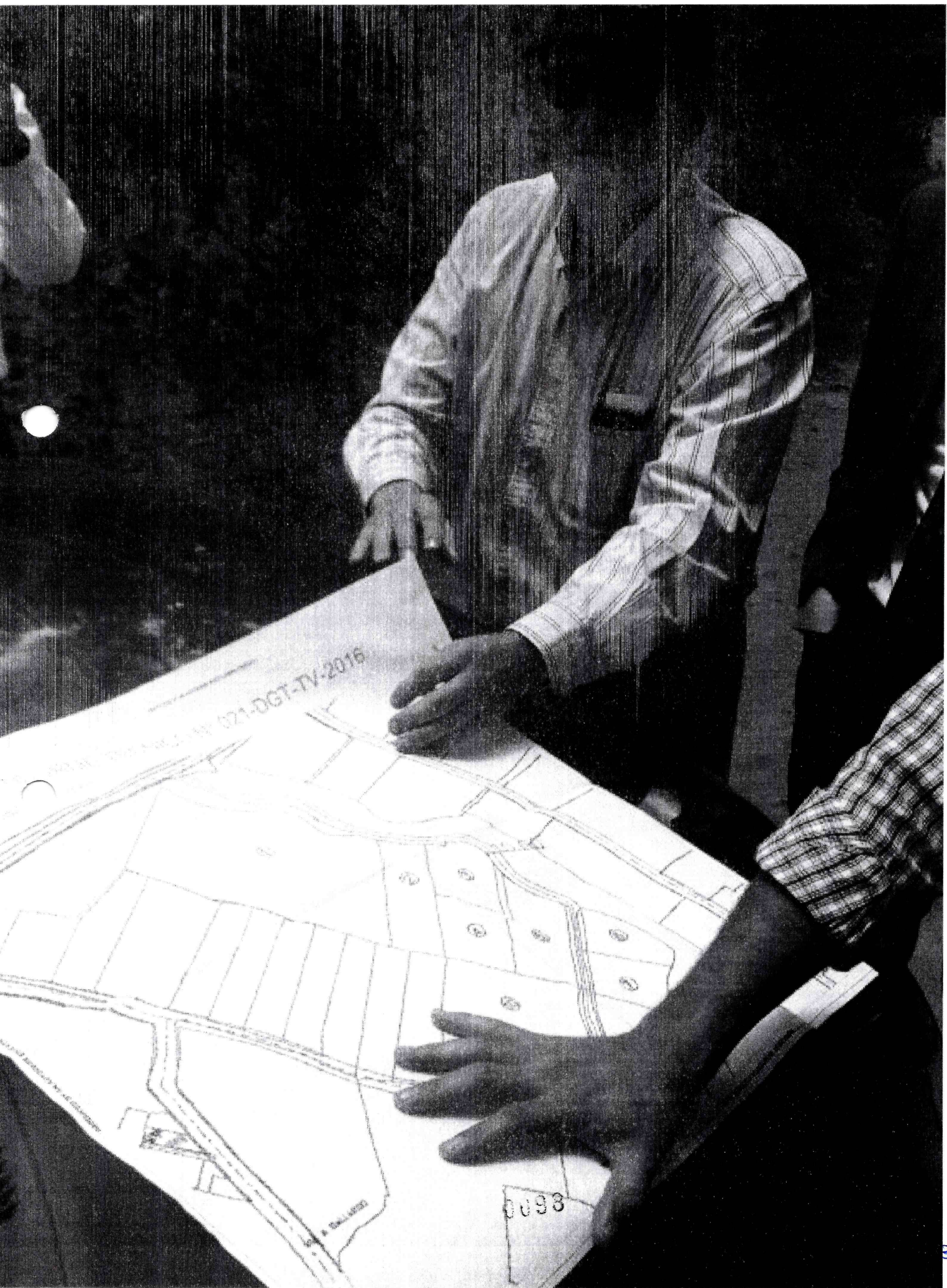




0101 91

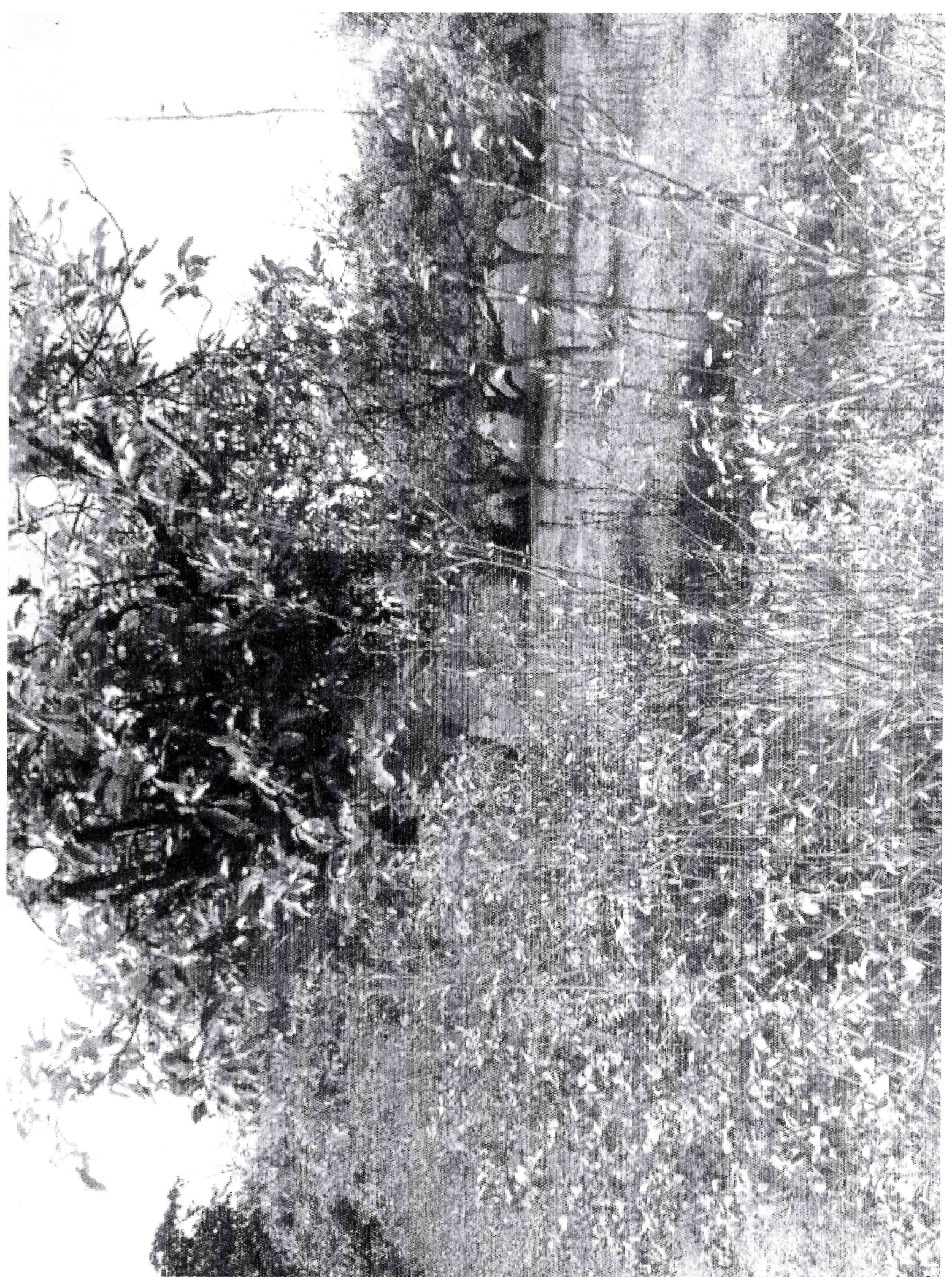


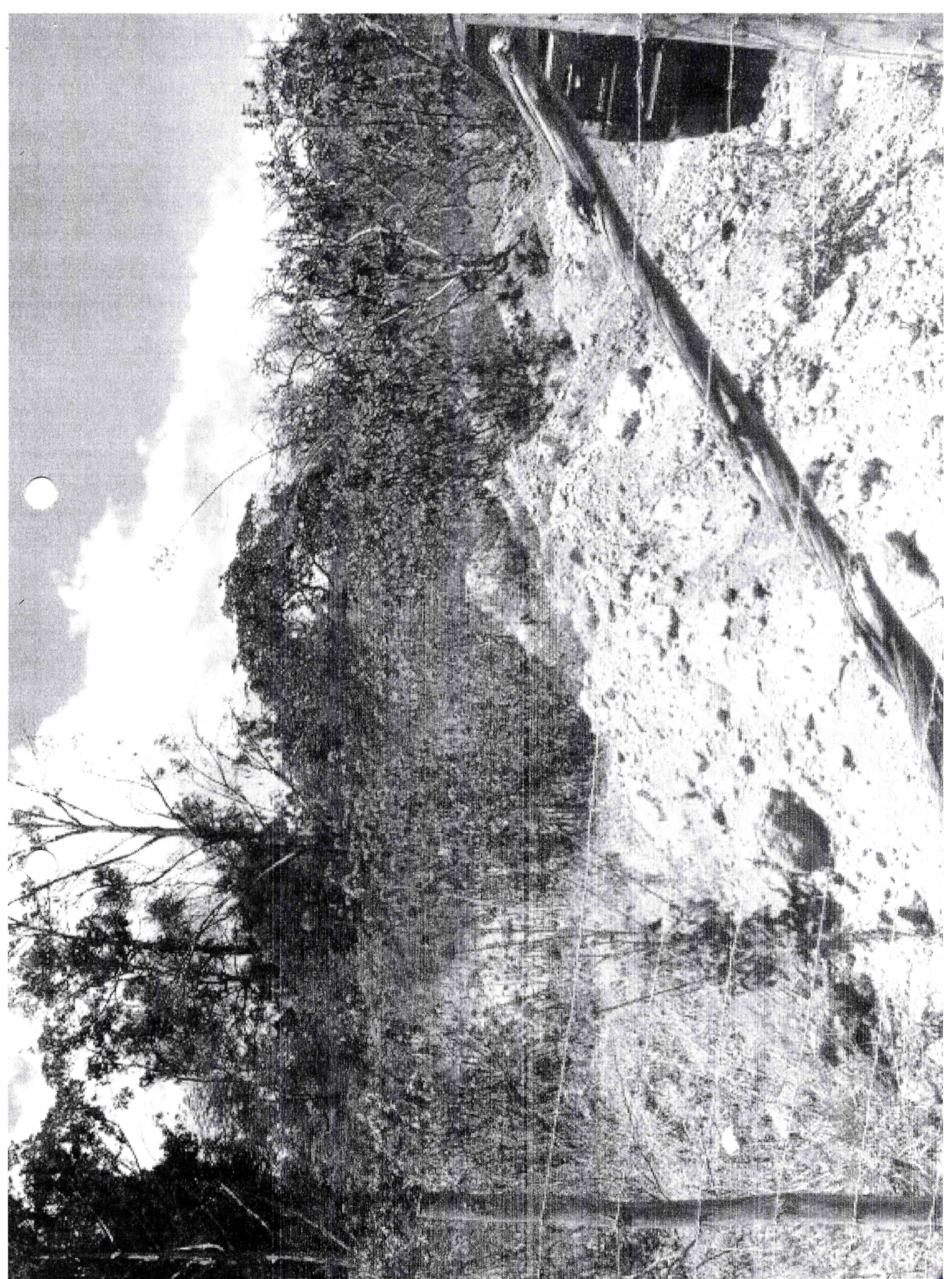






0097





0095 85



0094 84







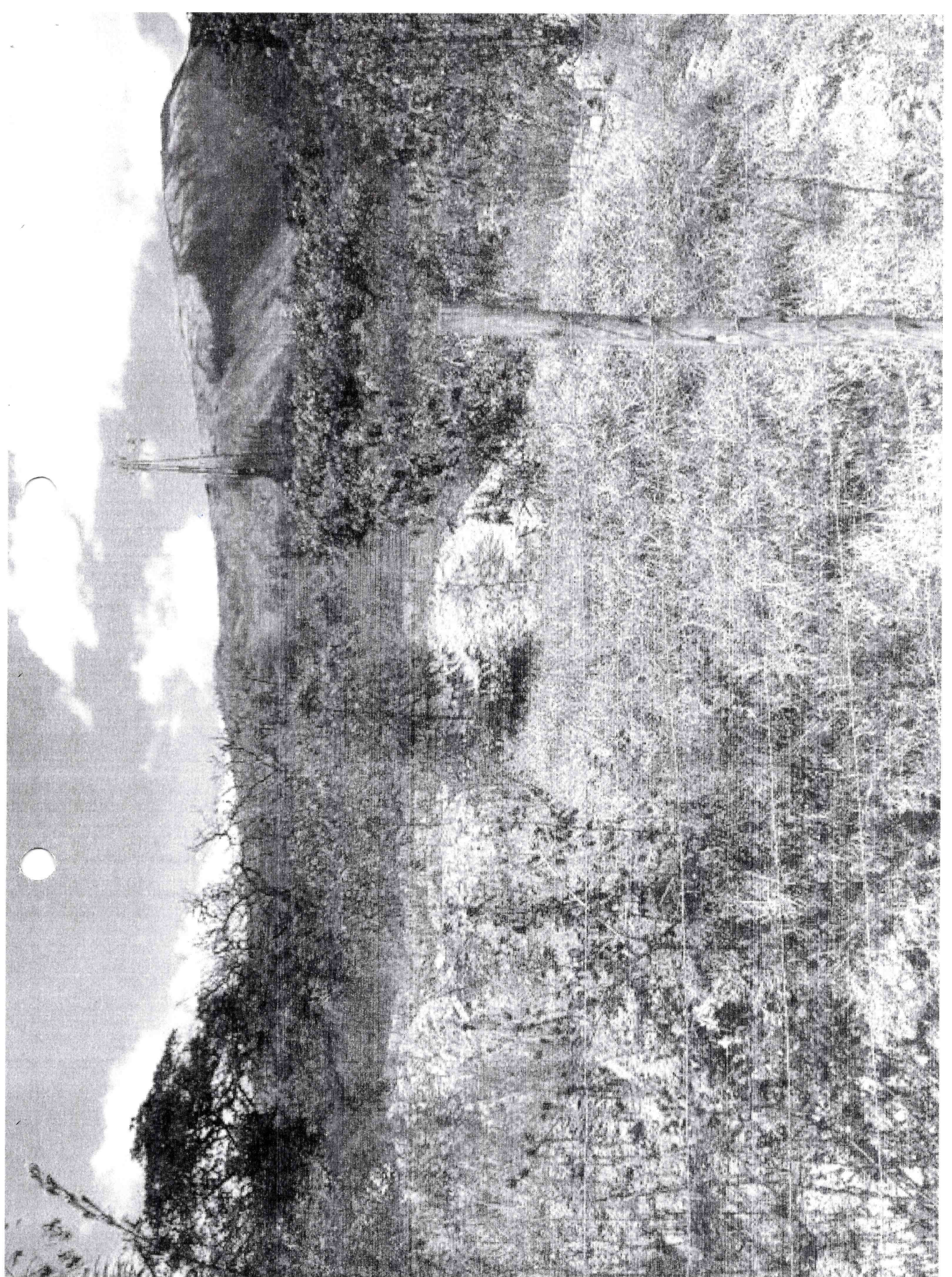




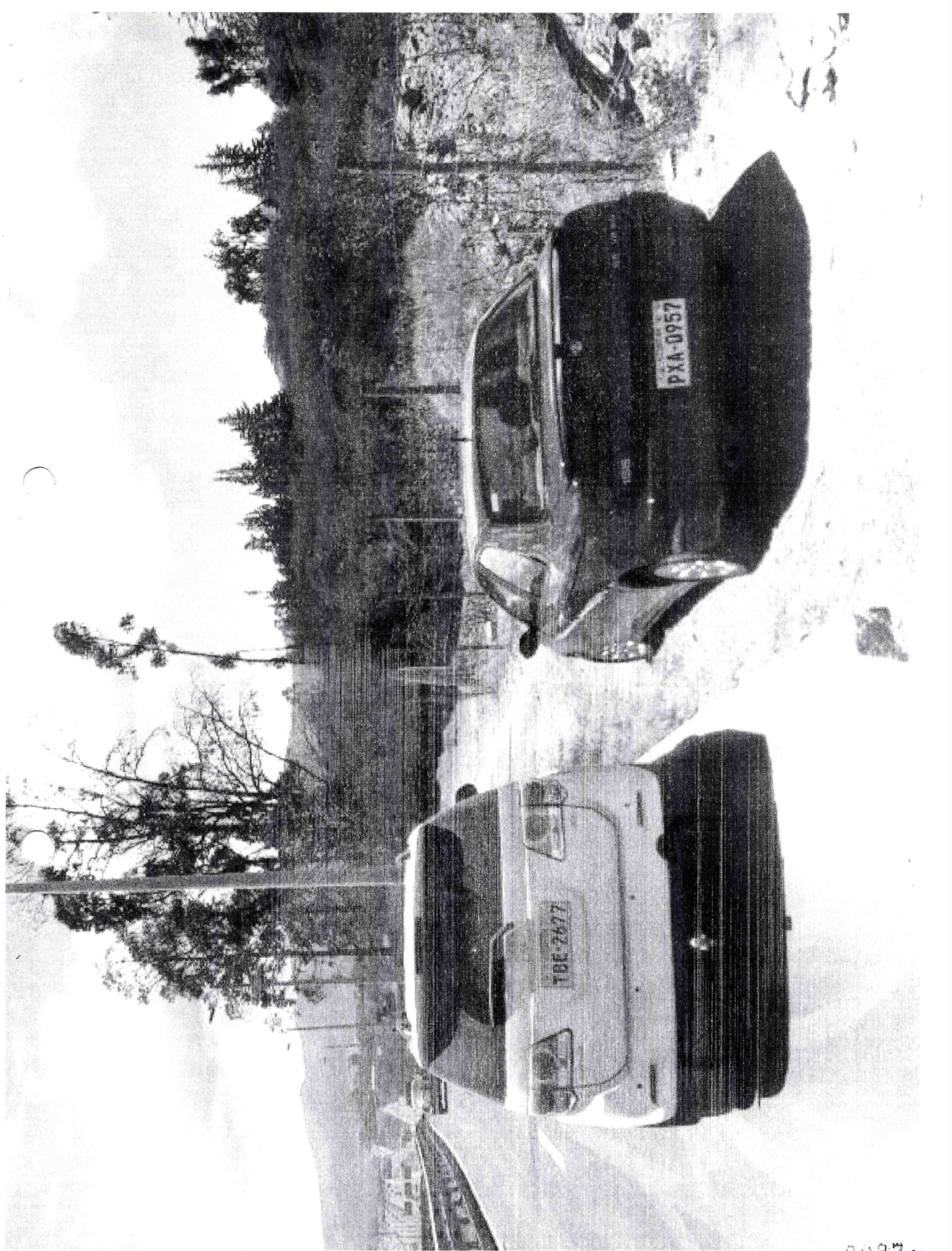


6800

R



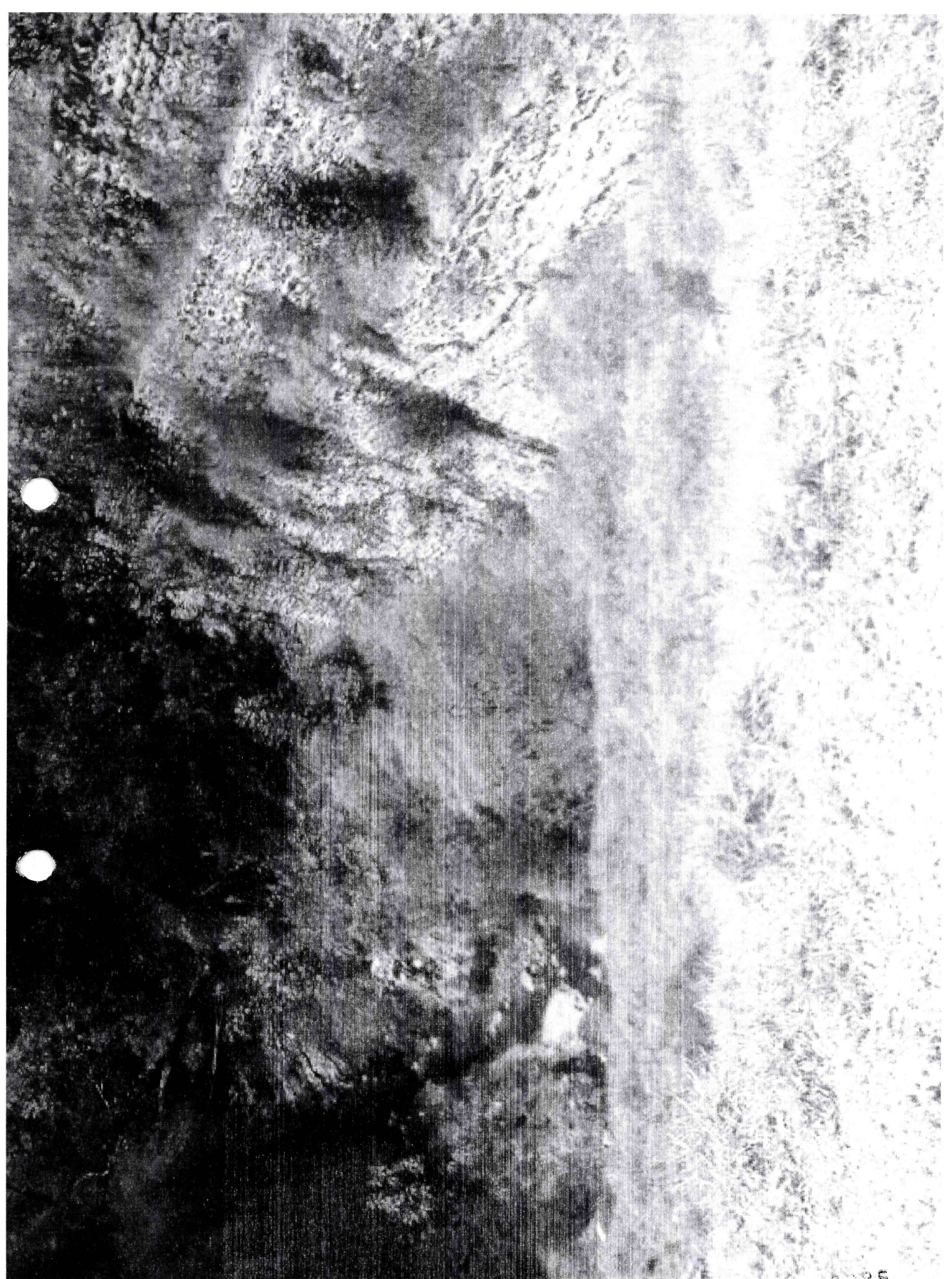
0088 78



45200







0085 73



0084

74

Quito, 21 de septiembre del 2016 (ref # AMZT 9-21-16-2)

Señor Concejal

**Ab. Sergio Garnica**

PRESIDENTE COMISION DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Presente.-

CC. Dr. Fiallos

Sr. Alfonso Muñoz

REF. Salida a la calle Carchi (hoy Paseo del Campo) para Sisapungo y otros.

Estimado señor Concejal:

2015 - 740979

### Antecedentes

En reunión de la comisión de suelo y territorio del 12 de Septiembre, se resolvió aceptar los estudios técnicos y legales necesarios para expropiar una franja de terreno de mi propiedad que colinda con SISAPUNGO, al igual que expropiar una franja a los predios de Sisapungo y otro, hasta llegar a la calle Paseo del Campo (que es la extensión de la calle CARCHI), para conformar un anillo vial con acceso a los dos lados, o sea la calle Carchi y a la vía de servicio de la ruta viva

**La comisión resolvió que la Administración Zonal de Tumbaco haga un afinamiento al replanteo vial, buscando afectar lo mínimo posible a todos los predios afectados.**

El elaborar dicho replanteamiento vial en la Zona de Rumihuayco, (específicamente en Sisapungo, la propiedad de Francisco Borja, y otro predio), tomara unas semanas por lo que agradezco se otorgue el tiempo suficiente para buscar afinamientos óptimos.

### Solicitud

Ante lo expuesto, Comendidamente **solicito que la comisión nos otorgue un tiempo razonable para identificar afinamientos a lo planteado y presentar un nuevo replanteamiento vial a la interconexión de vías aprobada por la comisión entre el paseo del campo (calle Carchi) y la ruta viva.**

En espera de una respuesta favorable a mi solicitud, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Francisco Borja Plata

1702616846

SECRETARÍA GENERAL	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
CONCEJO METROPOLITANO	HORA: 8:10
QUITO	23 SEP 2016
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: 1

0230 261

Ver: Responder al expediente Sisapungo

SECRETARÍA CONCEJAL	RECIBIDO: <i>Sausa</i>
	FECHA: <i>28/06/2017</i>
	HORA: <i>8:41</i>
	FIRMA: _____
SERGIO GARNICA ORTIZ CONCEJAL	QUITO



Oficio N°: SG- **1772**  
 Quito D.M., **27 JUN 2017**  
 Ticket GDOC: 2015-170328

**Abogado**  
**Sergio Garnica Ortiz**  
**Presidente de la Comisión de Uso de Suelo**  
**Presente**

**Asunto:** *Solicitud información, trazado vial del sector Sisapungo.*

De mi consideración:

En atención a su oficio No. SG 1763, de 27 de junio de 2017, que contiene la resolución emitida por la Comisión de su Presidencia respecto de la propuesta vial del sector Sisapungo, me permito **CERTIFICAR** que el Informe No. IC-2017-007, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, relacionado con el trazado vial antes referido, fue conocido por el Concejo Metropolitano de Quito en Sesión Ordinaria realizada el 23 de marzo de 2017, sin que se llegue a resolver sobre el mismo toda vez que mientras se trataba el asunto se verificó por parte de esta Secretaría que el Cuerpo Edificio no contaba con el quórum previsto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, por lo que el Señor Vicealcalde, Abg. Eduardo Del Pozo, quien se encontraba presidiendo la sesión, dispuso la clausura de la sesión conforme la normativa vigente.

Atentamente,

**Abg. Diego Cevallos Salgado**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2017-06-27	<i>[Signature]</i>

**INFORME TÉCNICO 021- DGT-TV-2016**

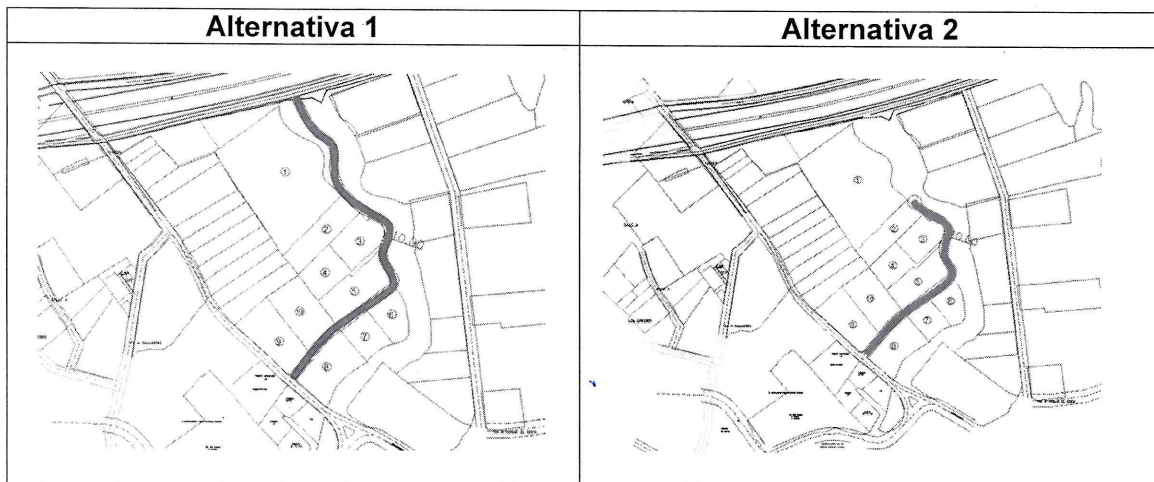
**ÁREA:** TERRITORIO Y VIVIENDA  
**ASUNTO:** TRAZADO VIAL SISAPUNGO  
**FECHA:** 18 DE ABRIL DEL 2016

En atención al oficio S/N ingresado en esta Administración con ticket N° 2015-170328, con fecha de recepción 15 octubre del 2015, quien solicita se inicie el proceso de aprobación de la alternativa 1 de acceso al barrio Sisapungo emitida por la Administración Zonal Tumbaco con oficio N° 000192-AMZT-2014.

**ANTECEDENTES:**

Mediante oficio N° 3579-DGT-TV-2014, de fecha 29 de septiembre del 2014, se informa referente a las vías del sector de Sisapungo que: *"... existen pasajes de acceso a los predios de la zona los mismos que son producto de un Camino de Servidumbre, que para considerarse vías públicas, se debe realizar el respectivo estudio del trazado vial ante la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, que de ser procedente se remita a la Comisión de Uso del Suelo y al Concejo Metropolitano de Quito"*.

Mediante oficio N° 000192-AMZT-2014, de fecha 23 de enero del 2014, la Administración Zonal Tumbaco remite a la Secretaría de Movilidad, informe técnico con 2 alternativas de acceso al barrio de Sisapungo, con la finalidad de que se emita el criterio técnico correspondiente, sobre cuál de las 2 alternativas es la más factible.



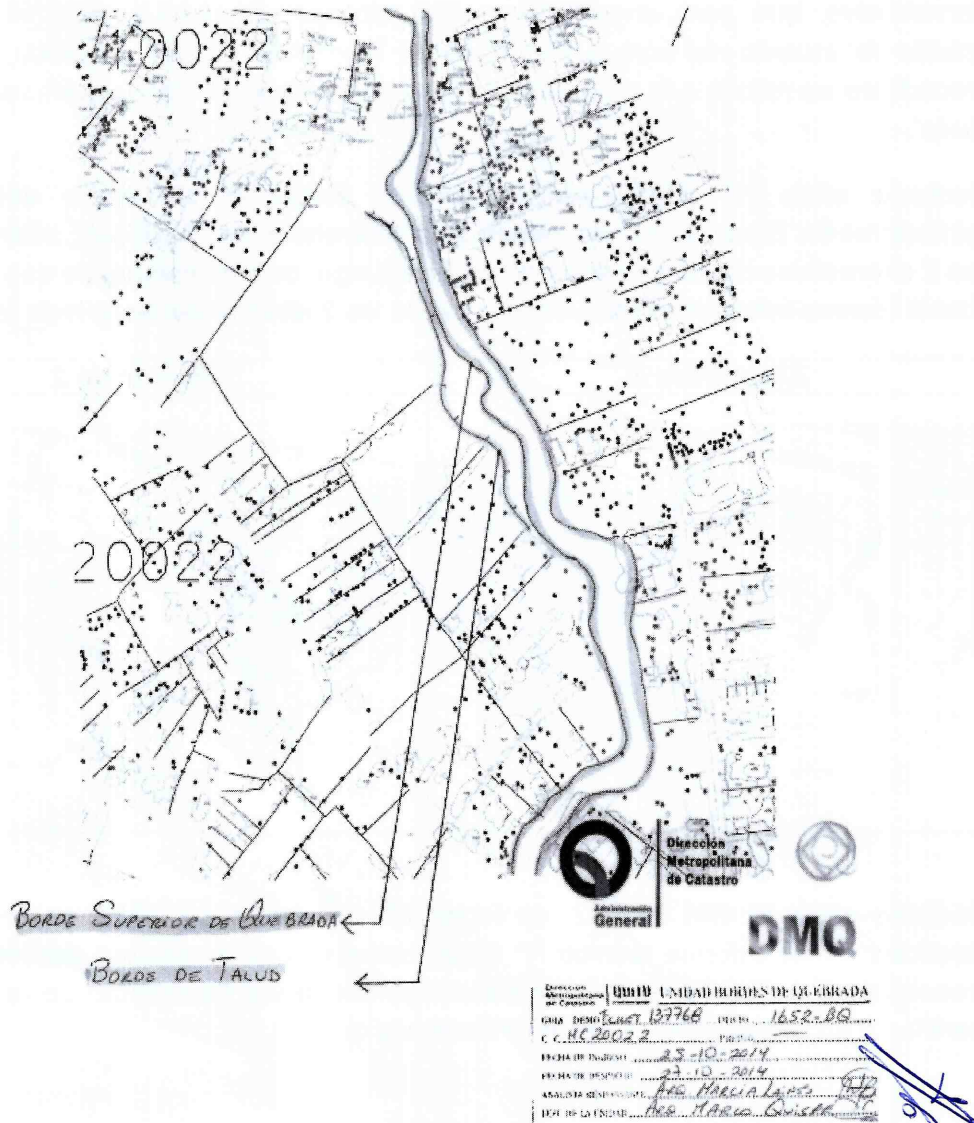
Mediante oficio N° SM 000592, de fecha 25 de febrero del 2015, la Secretaría de Movilidad remite informe técnico N° 0024, sobre el Criterio técnico con relación a la propuesta de acceso al sector de Sisapungo por la vía de servicio de la Ruta Viva, manifiesta en conclusiones y recomendaciones que:

63

274-  
revisita y  
cuando

- “Del análisis anterior se determina que la alternativa N° 1 es la más recomendable ratificando lo sugerido por la Ing. Andrea Hidalgo, Administradora Zona Tumbaco.
- Se emite criterio favorable hacia la conectividad a la vía de servicio a la Ruta Viva, toda vez que la vía de servicio planteada está destinada a favorecer la accesibilidad a los moradores del sector y además esta alternativa de vía cierra el anillo vial.
- Respecto de la sección de la vía, es necesario se considere las actividades que puedan realizarse en los predios colindantes de la vía. En ese sentido debe preverse el ancho de calzada necesario para circulación vehicular en forma bidireccional (mínimo 7m.; deseable 7.30m.), así como la permisibilidad de al menos una franja para estacionamiento de al menos 2.20m. de ancho. Las aceras deberán cumplir con el ancho establecido en la Ordenanza 172.
- Las intersecciones que se crearían tanto con la vía de servicio de la Ruta Viva como con la calle Pablo Claudel deberán contar con su respectiva señalización y diseño de acuerdo a las normas vigentes”.

Conforme plano de borde superior de quebrada y talud, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros se constata que:

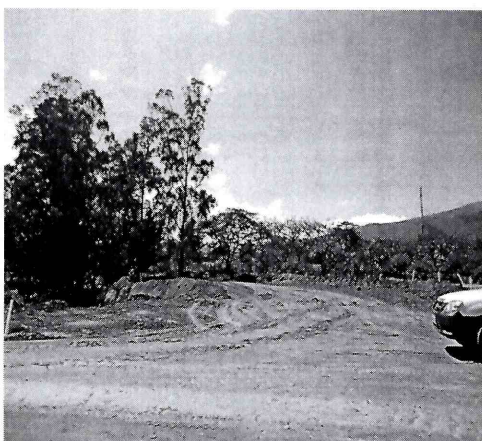


**INSPECCION TECNICA:**

Realizada la inspección por parte de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, se verifica en sitio la factibilidad de la aprobación del nuevo trazado vial en el sector de Sisapungo, parroquia de Tumbaco:



FOTOGRAFIAS DEL AREA DE SERVIDUMBRE DE PASO Y VIA



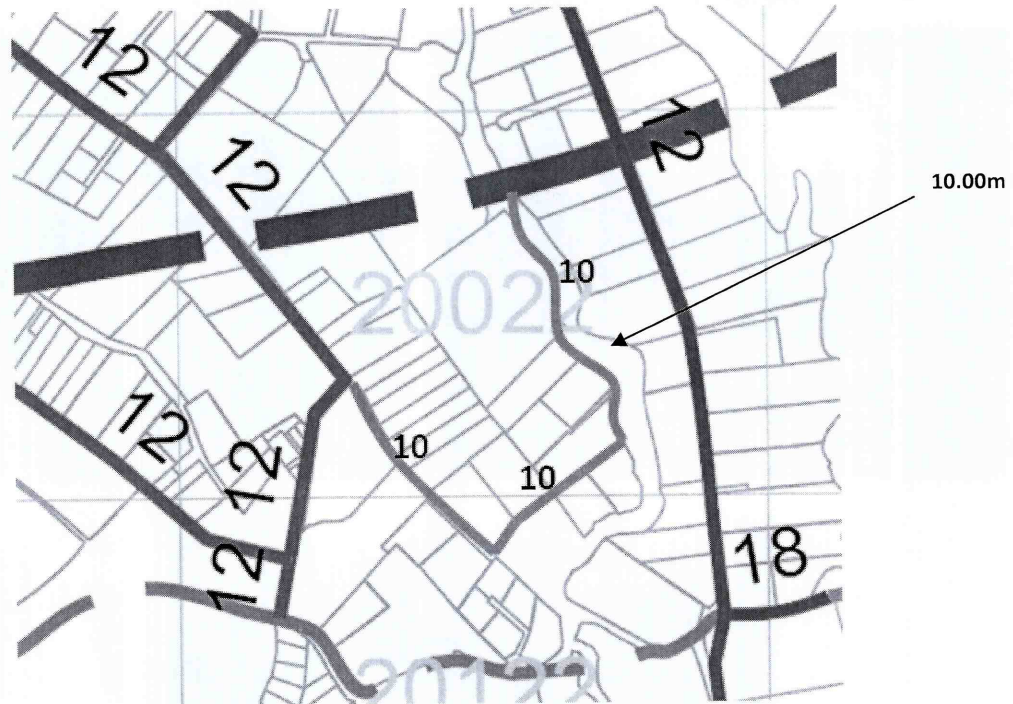
FOTOGRAFIAS DEL AREA QUE COLINDA CON QUEBRADA Y TALUD

62

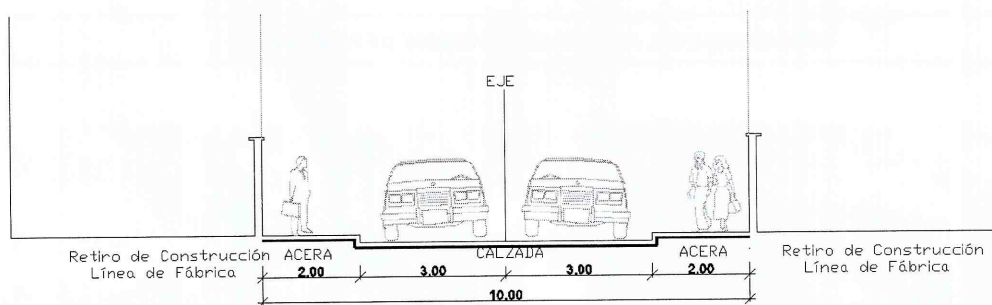
92  
revisado  
db

### CRITERIO TECNICO:

La propuesta de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, es brindar una conectividad vial al sector de Sisapungo con la Ruta Viva, creando un anillo vial en el sector.



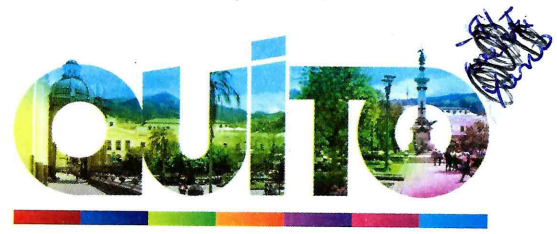
Esta Unidad se acoge a lo establecido en el Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, numeral 1.2 Sistema Vial, en el cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas, las vías de 10.00m (local F), por lo que la propuesta de vía tendrá la siguiente sección:



LOCAL "F" 10,00 m.

Ancho total de la vía	Calzada	Aceras
10,00 m.	6,00 m.	2 de 2,00 m. (4m.)





ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

## CONCLUSIONES

Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio, una vez realizada la inspección, revisados los Sistemas Informáticos de la Unidad y las Ordenanzas Metropolitanas vigentes, emite un Criterio **TÉCNICO FAVORABLE**, a la solicitud de conectividad del trazo vial del barrio Sisapungo, parroquia de Tumbaco, con la implantación de una vía local de 10.00m de ancho, para que de ser el caso se proceda conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana N° 0432, reformatoria a la Ordenanza N°0172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Artículo... (73).- Sistema Vial, en la parte pertinente al numeral 5 informa que: *“Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”.*

Una vez que se autorice la aprobación del trazado vial se procederá con la regularización del sector y emisión de Informes de Regulación Metropolitana.

Atentamente,

Ing. Donny Aldeán T.

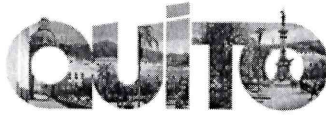
UNIDAD ADMINISTRATIVA TERRITORIO Y VIVIENDA

	NOMBRES	FIRMA/SUMILLA	FECHA
Elaborado por:	Arq. Isabel Calderón F. – Analista Técnica Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda.		18/04/2016

61

0262

Dr. Xavier Bermeo  
Oficio  
16/11/16



ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

**MEMORANDO No. 1911-DGT-2016**

**PARA** : Dr. Xavier Bermeo- **DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA**

**ASUNTO** : Ampliación Informe Técnico trazado vial SISAPUNGO, Informe Técnico N° 021 DGT-TV-2016

**FECHA** : Tumbaco, 15 de noviembre del 2016

Mediante oficio No SG 2481 de fecha 13 de octubre de 2016, referente al ticket No 2015-170328 suscrito por el Concejal Abg. Sergio Garnica, en el cual menciona, "...en oficio s/n, de 21 de septiembre de 2016, suscrito por el señor Francisco Borja Plata, quien solicita se deje pendiente la regularización del trazado vial de la calle que sirve de acceso al sector de Sisapungo", mientras se realiza el replanteo vial del sector, y considerando que la comisión conoció el trazado vial en referencia en sesión realizada el 12 de septiembre de 2016, resolvió: remitir a usted el expediente No. 2015-170328, así como los oficios suscritos por el señor Borja, a fin que se analice la factibilidad de lo solicitado, y de ser el caso, se remitan los informes respectivos.


Al respecto, sírvase encontrar el informe técnico N° **021-DGT-TV-2016, CON CRITERIO FAVORABLE**, emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda para la aprobación del trazado vial del barrio de Sisapungo.

Adjunto se remite 1 plano A1 de la propuesta, con 6 copias originales y un CD con información magnética de la propuesta, para que se sirva elaborar el informe legal respectivo, paso previo al envío a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que de ser procedente, se remitirá a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y su posterior envío a Concejo Metropolitano para su aprobación, cabe indicar que el informe técnico adjunto se trata de un alcance del mismo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

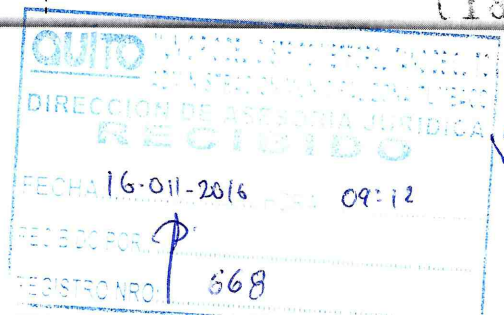
Atentamente,

  
Arq. Bolívar Arévalo G.  
**DIRECTOR GESTION DEL TERRITORIO**  
**ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO**

	Nombre	Siglas	Fecha	Sumilla
Elaboración:	D. ALDEÁN	TV	15/11/2016	

ADJ.: Trámite completo en 182 fojas útiles, 1 PLANO A1, 1 CD, e Informe técnico N° 021-DGT-TV-2016 en 12 fojas útiles, 1 CD, 1 PLANO A1 de propuesta con 6 copias originales.

Juan Montalvo s/n y Oswaldo Guayasamín PBX: 2371-943 www.quito.gob.ec



0185

196

100-100000

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

DATE: 10/10/54

TO: DIRECTOR

FROM: SAC, NEW YORK

SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible signature]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

*Comisión de Sucre*  
*27/12/2016*

27 DIC 2016

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

5756

Referencia: GDOC-2015-170328

Abogado  
Sergio Garnica Ortiz  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO  
Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. AMZT-2016-0002480 de 18 de noviembre de 2016, el señor Alfonso Muñoz, Administrador Municipal de la Zona Tumbaco, envía el trazado vial del barrio Sisapungo, parroquia Tumbaco.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico N°. 021-DGT-TV-2016 de 12 de noviembre de 2016 y el Informe Legal N°. 65-DAJ-AMZT-2016 de 16 de noviembre de 2016, emitidos por la Administración Zona Tumbaco, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es prioritario mantener la conectividad vial en el sector Sisapungo con la Ruta Viva a través del carril de servicio, generando un anillo vial con la calle Carchi, cabe señalar que el tramo de la calle propuesta se proyecta en el borde de la quebrada Rumihuayco.

Con estos antecedentes, esta Secretaría, emite **criterio técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:

**CALLE S/N 1**

**CONECTA CARRIL DE SERVICIO RUTA VIVA CON CALLE CARCHI**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m  
CALZADA: 6.00m  
ACERAS (2): 2.00m c/u

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con expediente completo, incluido planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome	<i>[Signature]</i> 2016-12-19
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	<i>[Signature]</i>

Jeaneth A.  
2016-12-19

SECRETARÍA GENERAL	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
CONCEJO METROPOLITANO	HORA: 9H25
27 DIC 2016	
QUITO	<i>[Signature]</i>
ALCALDÍA	NÚMERO DE FOLIO: 2006

TELETYPE  
MAY 1964

3700

1964

TO DIRECTOR, FBI  
FROM SAC, NEW YORK  
SUBJECT: [Illegible]

RE: [Illegible]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

SECRETARÍA GENERAL	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
CONCEJO METROPOLITANO	HORA: 8h43
QUITO	19 ABR 2017
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: 3546 - Carlos Baez

*Comisión  
Uso de Suelo  
19/04/2017*

Oficio No. SM- 0556 2017  
Quito, 19 ABR. 2017

Abogado  
Diego Cevallos Salgado  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

**Asunto:** Criterio Técnico al trazado vial del  
barrio Sisapungo

De mi consideración:

En atención a su oficio SG 0952 del 07 de abril de 2017, en el que solicita que en un plazo de 8 días, se remita para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, un informe técnico respecto al trazado vial del barrio Sisapungo, propuesto por la Administración Zonal Tumbaco, informo lo siguiente:

La Secretaría de Movilidad, emitió el Informe Técnico N° 0024/15 de fecha 19 de febrero del 2015, en el que se determinan los criterios con relación a la propuesta enviada por la Administración Zonal de Tumbaco referida al acceso vehicular al sector de Sisapungo por la vía de servicio de la Ruta Viva, indicando que la alternativa N° 1 (de las dos planteadas), es la más recomendable por la facilidad de conectividad y accesibilidad a todos los predios de ese sector, y porque de esa manera se completa el anillo vial que se conforma, situación que permitirá una mejor distribución de la circulación del tránsito, evitando se concentre solo en un determinado tramo, teniendo en cuenta sobre todo las proyecciones futuras de desarrollo inmobiliario.

Consecuentemente, esta Secretaría se ratifica en lo enunciado en el Informe Técnico antes citado en lo concerniente al concepto general del trazado. En lo que se refiere a la sección transversal de esa vía, la misma que tiene una diferencia entre lo aprobado (calzada de 6.00 m y aceras de 2.00 m de ancho a cada lado de la vía) y lo sugerido en el informe (calzada de 7.00 m y aceras de 1.50 m de ancho a cada lado de la vía), esta Secretaría no encuentra inconveniente en la sección aprobada, recomendando que, cuando se desarrollen proyectos inmobiliarios y/o de equipamiento frentistas, se analice que dentro de las medidas de mitigación a los impactos de tráfico correspondientes, incorporar bahías de estacionamiento junto a estos proyectos a fin de evitar obstrucciones en el tráfico, en cuyo caso deberá mantenerse siempre el ancho de la acera propuesta.

Adicionalmente, debe señalarse que en la vía del trazado analizado, al corresponder a una vía de categoría local, puede permitirse la implementación de dispositivos que permitan controlar la velocidad de circulación de los vehículos para asegurar que la misma no exceda de los 30 km/h, con lo cual se puede compartir la circulación con ciclistas.



Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Rubén Darío Tapia Rivera  
**Secretario de Movilidad**  
**Municipio del Distrito Metropolitano de Quito**



Adjunto: el expediente completo recibido.  
Informe Técnico N° 0024/15

Elaboración:	Obaca	DPPM	2017/04/17	
Revisión:	Mnarvárez	DPPM	2017/04/17	

Ticket N°. 2015-170328

SECRETARÍA GENERAL	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA: 13h08	
16 JUN 2017	
M.H.F	
NÚMERO DE HOJA: - 38h -	

*Comisión de Uso de Suelo*  
*Diego Salgado*  
*16/06/2017*

# QUITO

ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

2015-170328

Oficio N°, AMZT- 2017 - 0001399

Quito D. M., 13 JUN 2017

Ticket GDOC., 2017-066846

Señor  
Abogado  
Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

**Asunto.: INFORME AMPLIATORIO TRAZADO VIAL SISAPUNGO**

De mi consideración:

En atención al oficio N° SG 1288 de fecha 11 de mayo del 2017, ingresado en esta Administración con ticket N° 2017-066846, mediante el cual informa y solicita: *"La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el día lunes 08 de mayo de 2017, luego de recibir al señor Harrie Derks, quien solicita se considere la calle Carchi como acceso al sector Sisapungo", "solicitar a usted, remitan un informe ampliatorio, sobre los motivos técnicos que se tomaron en consideración para la formulación de la propuesta vial presentada por la Administración Zonal a su cargo, en lugar de considerar como propuesta la calle Carchi; y además, se informe el detalle de edificaciones que se afectarían con la vía propuesta por la Administración con un plano descriptivo".* Al respecto:

**ANTECEDENTES:**

Mediante oficios s/n ingresados a esta Administración Zonal con Ticket#2014-109721/109724/118524, suscrito por el señor Francisco Borja Plata, solicita establecer la situación de las vías y caminos de acceso público en el sector de Sisapungo de la parroquia de Tumbaco.

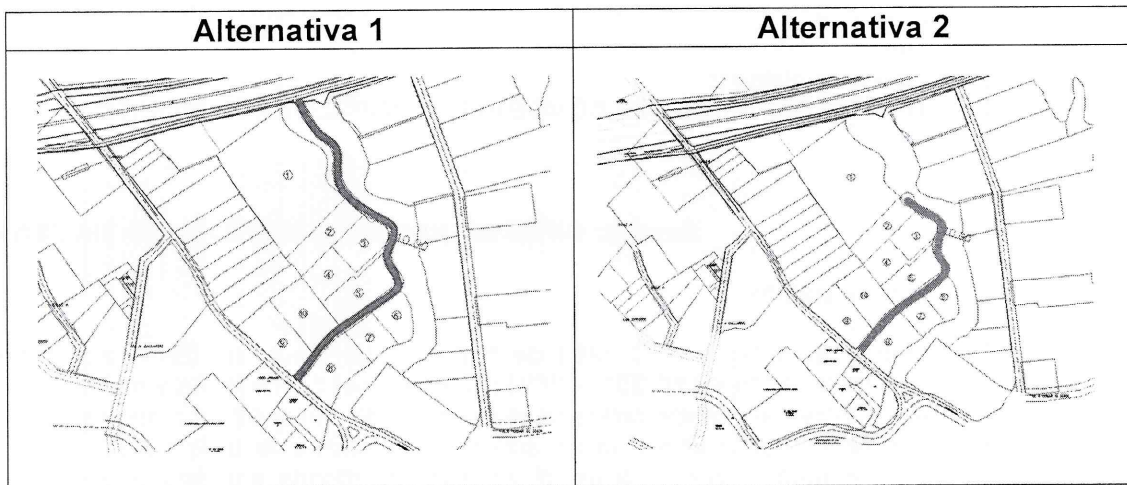
Mediante oficio N° 3579-DGT-TV-2014, de fecha 29 de septiembre del 2014, se informa referente a las vías del sector de Sisapungo que: *"... existen pasajes de acceso a los predios de la zona los mismos que son producto de un Camino de Servidumbre, que para considerarse vías públicas, se debe realizar el respectivo estudio del trazado vial ante la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, que de ser procedente se remita a la Comisión de Uso del Suelo y al Concejo Metropolitano de Quito", "La Administración Zonal está realizando el Estudio Vial respectivo el mismo que se remitirá a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, y su posterior aprobación por el Concejo Metropolitano de Quito".*

Mediante oficio No S/N, de fecha 30 de octubre del 2014, suscrito por el Sr. Francisco Borja, ingresado en esta Administración con número de ticket 2014-146410 informa, *"...se está usando ilegalmente mi terreno de propiedad privada para acceder a dichos predios, inobservando que existe una vía pública o camino público. El Municipio Zona Tumbaco contestó en septiembre 29, 2014, confirmando que estas dos vías públicas (La Calle Carchi y Cerámica) existen y llegan al inicio del camino de servidumbre de SISAPUNGO", Una vez que el DMQ, Zona Tumbaco revisó, comprobó y estableció la existencia de accesos a los predios de Sisapungo por la Calle Carchi y que piden que se deben abrir las puertas del Sr. Loquvan para dar paso desde los caminos públicos a los caminos de servidumbre escriturados que se enlazan entre sí en Sisapungo",* además en esta solicitud el administrado adjunta una propuesta vial (alternativa 2)



La Administración Zonal Tumbaco, luego de revisar la propuesta y pedido del Sr. Borja Plata, analiza y determina una segunda propuesta vial con la finalidad de dar solución a la problemática del sector.

Mediante oficio N° 000192-AMZT-2014, de fecha 23 de enero del 2014, la Administración Zonal Tumbaco remite a la Secretaría de Movilidad, informe técnico con 2 alternativas de acceso al barrio de Sisapungo, con la finalidad de que se emita el criterio técnico correspondiente, sobre cuál de las 2 alternativas es la más factible.



Mediante oficio N° SM 000592, de fecha 25 de febrero del 2015, la Secretaría de Movilidad remite informe técnico N° 0024, sobre el Criterio técnico con relación a la propuesta de acceso al sector de Sisapungo por la vía de servicio de la Ruta Viva, manifiesta en conclusiones y recomendaciones que:

- “Del análisis anterior se determina que la **alternativa N° 1 es la más recomendable** ratificando lo sugerido por la Ing. Andrea Hidalgo, Administradora Zona Tumbaco.
- Se emite criterio favorable hacia la conectividad a la vía de servicio a la Ruta Viva, toda vez que la vía de servicio planteada está destinada a favorecer la accesibilidad a los moradores del sector y además esta alternativa de vía cierra el anillo vial.
- Respecto de la sección de la vía, es necesario se considere las actividades que puedan realizarse en los predios colindantes de la vía. En ese sentido debe preverse el ancho de calzada necesario para circulación vehicular en forma bidireccional (mínimo 7m.; deseable 7.30m.), así como la permisibilidad de al menos una franja para estacionamiento de al menos 2.20m. de ancho. Las aceras deberán cumplir con el ancho establecido en la Ordenanza 172.
- Las intersecciones que se crearían tanto con la vía de servicio de la Ruta Viva como con la calle Pablo Claudel deberán contar con su respectiva señalización y diseño de acuerdo a las normas vigentes”.

#### **AFECTACIONES:**

##### **Detalle de edificaciones que se afectarían por la vía propuesta.**

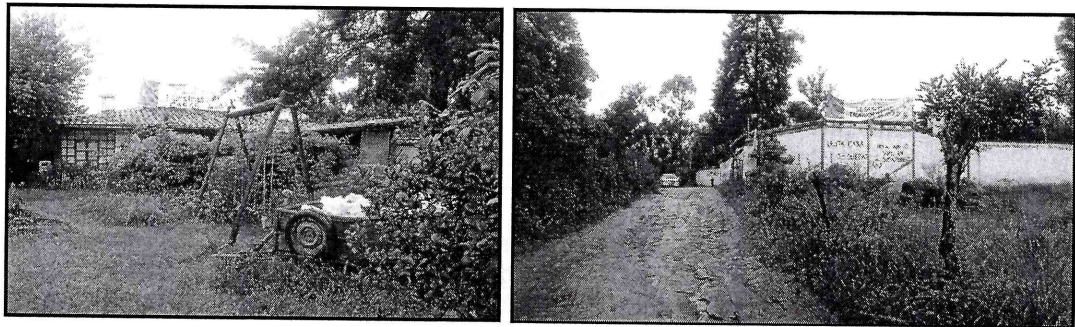
La Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, elaboró los Informes Técnicos para la aprobación del trazado vial del sector de SISAPUNGO, previo al envío de los informes, se revisó las afectaciones que se provocarían por la aprobación del trazado vial al igual que las escrituras de los predios con la finalidad de determinar la existencia de la servidumbre de paso, y determinó que el trazado vial se lo ejecutaría en la faja de protección de quebrada, que en las condiciones existentes se debe respetar 10,00m desde el borde de quebrada, cabe indicar que las construcciones que se verían afectadas no contemplan permiso alguno para edificación tal cual como se menciona en el Oficio No AMZT-2017-0001356 de fecha 07 de junio del 2017, remitido a Diego Cevallos- Secretario

37 treinta y siete

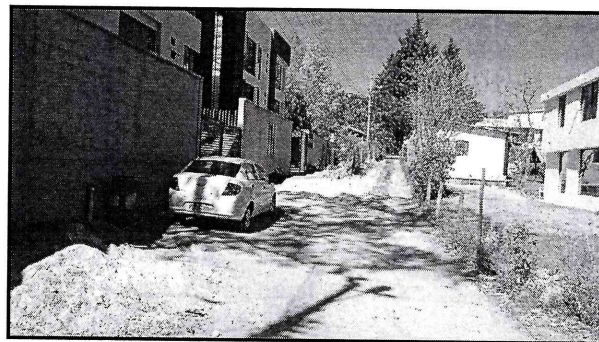
General del Concejo Metropolitano por la Unidad de Gestión Urbana de la Administración Zonal Tumbaco, se trata de construcciones ilegales.

Los predios que se encuentran afectados por la propuesta de trazado vial, corresponden a los predios No 579699, 579741, 204030, 580237, 580027, 1342147, 1210375, 5098587, 580030, ubicados en el sector de Sisapungo, Parroquia de Tumbaco, correspondientes a :

Lote	Predio	Clave Catastral	Propietario
1	579741	2002201003	Derks Enrique
2	579699	2002201004	FIDEICOMISO FIBORAVI
3	204030	2002201006	Freire Piedra Alex Patricio
4	580237	2002201015	Sosa Troya Maria Dolores , Troya Maria Teresa, Vega Troya Wilson Cesar
5	1342147	2012210003	Hinojosa Santillan Victor Manuel
6	1210375	2012210001	Loquvam George Sheridan
7	5098587	2002201028	Tacuri Martinez Ernesto / Tacuri Martinez Ernesto / Avila Larrea Jose Agustin
8	580027	2002201008	HERNAN MERINO CONSTRUCCIONES CIA
9	580030	2002201022	Salazar Osorio Juan Bautista



Edificación a derrocar, afectada por la propuesta vial Predio No 579741, Derks Enrique



Edificación a derrocar, afectada por la propuesta vial Predio No 580237, Sosa Troya Maria Dolores

En oficio No AMZT-2017-0001356 de fecha 07 de junio del 2017, remitido a Diego Cevallos-Secretario General del Concejo Metropolitano, se menciona que revisado el Sistema SGCT-SLUM, se verifica:

El predio No 579741, no registra procesos abiertos ni cerrados.

El predio No 580237, no registra procesos abiertos ni cerrados.

Únicos Predios en los cuales se encuentran edificaciones afectadas.

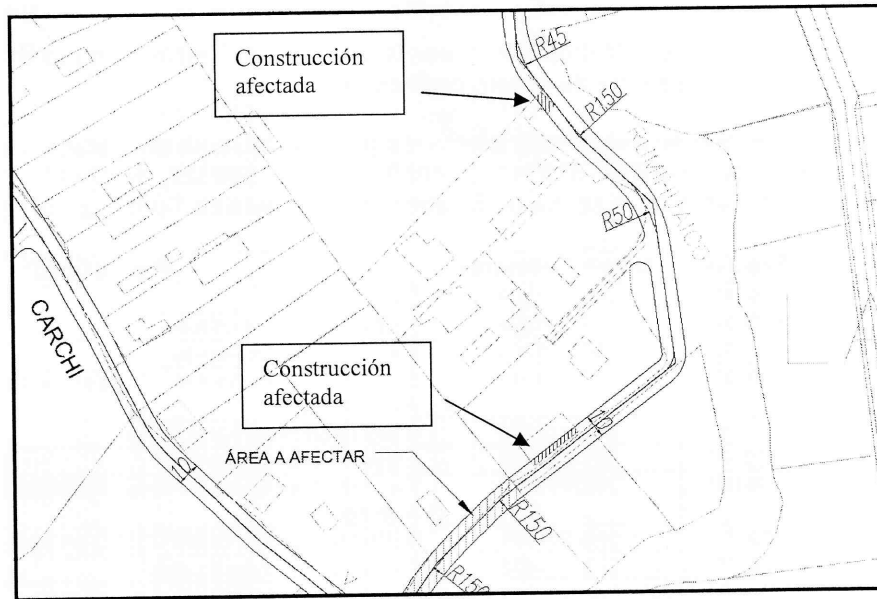


Gráfico de las edificaciones afectadas

Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio, informa sobre los motivos que incentivaron a la aprobación del trazado vial del sector de Sisapungo, y gráficamente se demuestra que las afectaciones que provocarían este trazado vial se encuentran sobre (2) construcciones ilegales, e incluso edificaciones que se encuentran dentro de la faja de protección de quebrada, además se informa que mediante ticket No 2017-071573, el señor Iván Cañadas Presidente de la Asociación Vecinos de Sisapungo, se pronuncia con respecto al pedido de revisión del trazado vial de Sisapungo solicitado por el Señor Harrie Derks, mencionando: "APOYAMOS unánimemente que se realice y se declare de utilidad pública; ya que a pesar de la construcción de la Ruta Viva no se vio interrumpido nuestro ingreso, pero ahora por el pésimo estado de la Vía, por tratarse de un camino de tierra y los temporales lluviosos se ha destruido más", además, "El señor Henricus Derks, adjunta comunicaciones copias alteradas de documentos cuyas firmas no corresponden a todos los propietarios y moradores, de igual forma se ha tomado de manera completamente ilegal nuestros nombres para realizar afirmaciones falsas".

Además se adjunta oficio S/N, suscrito por el Sr. Hernán Merino Valdez ingresado en esta administración con oficio No SG 1465 de fecha 30 de mayo de 2017, mediante el cual se hace mención a varias irregularidades presentadas en el predio del Sr. Harrie Derks, vial Predio No 579741

Particular que comunico para sus fines pertinentes.

Atentamente,

Alfonso Muñoz Peñaherrera  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**ZONA TUMBACO**

Elaborado por:	D. Aldeán T	TV	2017-06-12	
Aprobado por:	B. Arévalo G	DGT	2017-06-12	

ADJ: Copia Oficio No AMZT-2017-0001356; Tramite ingresado con Ticket No 2017-071573; oficio suscrito por el Sr. Hernán Merino

35 treinta y cinco



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

## INFORME LEGAL No. 65-DAJ-AMZT-2016

(Alcance Informe 18-DAJ-AMZT-2016)

### CONECTIVIDAD VIAL BARRIO SISAPUNGO – PARROQUIA TUMBACO

**FECHA: 16 DE NOVIEMBRE DEL 2016**

Para conocimiento de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que de ser procedente, remitirá a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite el siguiente informe legal, respecto a la propuesta para la conectividad del trazado vial del barrio Sisapungo, parroquia de Tumbaco.

#### **ANTECEDENTE:**

De la documentación adjunta se desprende que:

Mediante oficio s/n ingresado a esta Administración Zonal con ticket No. 2014-109721/109724/118524 el Econ. Francisco Borja solicitó “establecer la situación de las vías y caminos de acceso público en el sector de Sisapungo de la parroquia de Tumbaco”.

Mediante Oficio No. 3579-DGTV-TV-2014 de 29 de Septiembre del 2014 el Director de Gestión de Territorio de la AMZT, informa que “...existen pasajes de acceso a los predios de la zona los mismos que son producto de un Camino de Servidumbre, que para considerarse vías públicas, se debe realizar el respectivo estudio del trazado vial ante la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda”.

Mediante oficio No. SM000592 de 25 de febrero del 2015 la Secretaría de Movilidad remite informe técnico No 0024 con relación a la propuesta de acceso al sector Sisapungo por la vía de servicio de la Ruta Viva.

Mediante memorando No. 735-DGT-TV-2016 de 18 de Abril del 2016 el Arq. Bolivar Arévalo G. Director de Gestión de Territorio de la AMZT remite informe técnico favorable para el trazado vial del barrio Sisapungo, parroquia Tumbaco.

Mediante oficio No. 943-AMZT-2016 de 27 de Abril del 2016 el Administrador Municipal de la Zona Tumbaco remite a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda MDMQ el informe técnico No. 21-DGT-TV-2016 e informe legal 018-DAJ-AMZT-2016 que tienen relación a la propuesta para la conectividad del trazado vial del barrio Sisapungo, parroquia de Tumbaco.

Mediante oficio No. SG 2481 de 13 de Octubre del 2016, referente al ticket no. 2015-170328 suscrito por el Concejal Abg. Sergio Garnica, en el cual manifiesta que “...luego de conocer los oficios s/n de 21 de septiembre del 2016, suscritos por el Sr. Francisco Borja Plata, quien solicita se deje pendiente la regularización del trazado vial de la calle que sirve de acceso al sector de Sisapungo, mientras se

198

0200

realiza el replanteo vial del sector (...) remitir a Usted el expediente No. 2015-170328 así como los oficios suscritos por el Sr. Borja, a fin de que se analice la factibilidad de lo solicitado”.

Mediante memorando No. 1911-DGT-2016, de 15 de Noviembre del 2016 el Arq. Bolívar Arévalo G. Director de Gestión de Territorio de la AMZT remite informe técnico favorable (Informe Técnico 21-DGT-TV-2016 ALCANCE) para el trazado vial del barrio Sisapungo, parroquia Tumbaco,

#### **CRITERIO TÉCNICO:**

El Ing. Donny Aldeán T. De la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, mediante Informe Técnico No. 021-DGT-TV-2016 (ALCANCE) de Noviembre del 2016 informa: “La propuesta de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, es brindar una conectividad vial al sector de Sisapungo con la Ruta Viva, creando un anillo vial en el sector. El acceso actual al barrio Sisapungo por la Ruta Viva, se encuentra ocupando par del predio No. 579699, propiedad del Sr. Borja, por lo que se analizó y aceptó el desplazar el diseño geométrico de la vía, hacia el borde de la quebrada Rumihuayco, implantándolo en un área que se encuentra rellena y que se confirma que presta las condiciones técnicas de uso, debido a que fue un relleno realizado técnicamente. En lo que se refiere a la afectación que este trazado vial provocaría en los predios colindantes con el trazado vial propuesto y la calle Carchi o Paseo del Campo, se realizó una revisión a las escritura de estos predios, en las cuales se verifica que existen servidumbres de tránsito, caminos de acceso, etc. Por lo que se presenta la propuesta de trazado vial a aprobarse”.

#### **NORMATIVA LEGAL APLICABLE:**

El Art. 264 de la Constitución del Ecuador, determina entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, entre otros: “1.- Planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3.- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.”

El Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, le compete: “Regular el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia privativa y exclusiva.”

Dentro de las competencias exclusivas que confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, está la determinada en el literal c) del Art. 55 que establece: “c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”

El Art. 417 COOTAD, determina que: “Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita...”, y en el literal a) establece que son bienes de uso público: “Las calles, avenidas, puentes pasajes y demás vías de comunicación y circulación.”

El Art... (73) de la Ordenanza No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 30 de diciembre de 2011, reformada parcialmente por la Ordenanza 432, determina: “1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana...2. El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable.- 5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.”

**CRITERIO JURÍDICO:**

Con los antecedentes expuestos, y por ser de competencia de la Municipalidad, planificar, construir y mantener la vialidad urbana, a fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; así como diseñar, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras suburbanas, conforme lo determinan los Arts. 264 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Arts. 55 literal c), 416 y 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Art... (73) de la Ordenanza No. 172, y Ordenanza Modificatoria 432 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, siendo que técnicamente la petición hecha es procedente conforme lo señala la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Tumbaco, salvo mejor criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y del Concejo Metropolitano de Quito, la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Administración Zonal, acogiendo el criterio técnico emitido por la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, contenido en informe No. 21-DGT-TV-AMZT-2016 (ALCANCE) emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** a la solicitud de conectividad del trazado vial del barrio Sisapungo, parroquia de Tumbaco, con la implantación de una vía local de 10.00m de ancho para que de ser el caso se proceda conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana No. 432, reformatoria a la ordenanza 172 que establece el Régimen Administrativo de Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito .

Atentamente,

  
Dr. Xavier Bermeo T.  
**DIRECTOR DE ASESORÍA  
JURÍDICA AMZT**